



QR validez del avalúo

### INFORME DE AVALUO LRCAJA-9924287-2

#### RESUMEN EJECUTIVO

CLIENTE	JOSE FERNANDO LEON SANCHEZ
NIT / C.C CLIENTE	9924287
DIRECCIÓN	KR 3 3-13 Y CL 3 2 43
SECTOR	Urbano Estrato 2
BARRIO	La Union
CIUDAD	Quinchia
DEPARTAMENTO	Risaralda
PROPOSITO	Modelo 8-14
TIPO AVALUO	valor comercial
VALUADOR	Luz Piedad Duque Quiroz
IDENTIFICACIÓN	24547694

#### ANTECEDENTES

FECHA VISITA	12/06/2023
FECHA INFORME	16/06/2023
DIRIGIDO A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
EDAD (AÑOS)	7 años
REMODELADO	
OCCUPANTE	Arrendatario
TIPO DE INMUEBLE	Casa
USO ACTUAL	Vivienda

#### ASPECTOS JURIDICOS

PROPIETARIO	LEON SANCHEZ VICTOR ALFONSO			
NUM. ESCRITURA	028 Escritura De Propiedad	#NOTARIA	UNICA	FECHA 15/02/2014
CIUDAD ESCRITURA	Quinchia		DEPTO	Risaralda
CEDULA CATASTRAL	66594010000000003400030000000000CO			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	RESOLUCIÓN N° 031 DE 2016 (11 DE JUNIO)			
NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO	NO APLICA			
VALOR ADMINISTRACION	No Tiene	MENSUALIDAD	VRxM2	

M. INMOB.	N°
CASA	293-20376

#### OBSERVACIONES GENERALES

Visita realizada al municipio de Quinchia en la dirección KR 3 3-13 (Risaralda).  
**Salvedades:** El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.

#### ACABADOS

DETALLE	CALIDAD	ESTADO
Sala	Sencillo	Bueno.
Comedor	Sencillo	Bueno.
Cocina	Sencillo	Bueno.
Baño	Sencillo	Bueno.
Piso	Sencillo	Bueno.
Techo	Normal	Bueno.
Muro	Normal	Bueno.
Carpintería	Sin acabado	

#### DEPENDENCIAS

Sala	2	Estudio	0	Alcobas	5
Comedor	2	Estar	0	B. priv	0
Cocina	Sencilla	AlcServ.	0	Terraza	
Zropas	2	BServ	0	Jardín	No
Patio	0	Bsocial	2	Balcón	1
Garajes		Exclusivo	NO	Sencillo	NO
Cubierto	NO	Privado	NO	Doble	NO
Descubierto	NO	Comunal	NO	Servidumb.	
Integral	Alta NO				
Vivienda					

#### DOTACIÓN COMUNAL

Portería	No	Bicicletero	No	Acensores	No
Piscinas	No	TerrazaComunal	No	JardinInfantil	No
PlantaElect.	No	Calefaccion	No	Golfito	No
Gar.Visit.	No	Gimnasio	No	BombaEyectora	No
Porteria	No	Tanque	No	Cancha	No
ZonaVerde	No	Shut	No	Citofono	No
Aire	No	Teatrino	No	Sauna	No

**VALOR COMERCIAL \$ COP 140,391,312.68**

**VALOR ASEGURABLE \$ COP 107,539,746.00**

#### CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: No

#### Observación de Favorabilidad

El inmueble es NO FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14. El inmueble es NO FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14. El predio cuenta con dos unidades habitacionales, con entrada independientes, esto estaría en contraria de la política para vivienda de CAJAHONOR.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

#### NOMBRES Y FIRMAS



LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ  
Perito Actuante  
C.C: 24547694  
RAA: AVAL-24547694



Los Rosales Constructora Inmobiliaria  
S.A.S.  
Nombre de la firma

### INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

Uso Principal Según Norma	RESIDENCIAL
Uso Compatible Según Norma	
Uso Condicionado Según Norma	
Uso Prohibido Según Norma	

Área Lote	74,89	Frente	7
Forma	TRIANGULAR	Fondo	10,69
Topografía	PLANA	Rel. Fte./Fdo.	1;52

Amenaza Riesgo Inundacion	
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	N/A
Suelos De Proteccion	N/A
Patrimonio	N/A

NORMAS DE USO DE SUELO	
Decreto / Acuerdo	EL Plan de Ordenamiento Territorial - POT es un PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL- PBOT de Quinchía que fue adoptado por el acuerdo No. 024 de 19
Antejardín	N/A
Uso principal	RESIDENCIAL
Altura permitida pisos	
Aislamiento posterior	N/A
Índice de ocupación	80
Índice de construcción:	3
No. De Unidades:	2

### CONSTRUCCIÓN

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	74.89	AREA DE TERRENO	M2	105
AREA CONSTRUIDA	M2		AREA CONSTRUIDA	M2	137

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
Primer Piso	M2	65.89	AREA DE TERRENO	M2	74.89
Segundo Piso	M2	68.54	AREA CONSTRUIDA	M2	134.43

### OBSERVACIONES DE ÁREAS

#### SECTOR

Uso predominante	Residencial	Tiene / No tiene	Estado de conserv.
Demanda / interés	Debil		
Nivel de equipamiento	Distancias aprox.		
Comercial	Bueno	mas de 500	
Escolar	Bueno	mas de 500	
Asistencial	Bueno	mas de 500	
Estacionamientos	Bueno	0-100	
Areas verdes	No hay		
Zonas recreativas	No hay		

	Sector	Predio
Andenes	SI	Bueno
Sardineles	NO	
Vias Pavimentadas	SI	Bueno
Transporte Público	Bueno	

Amoblamiento Urbano	
Paradero:	Zonas verdes:
NO	Si

Impacto Ambiental	
Aire:	Basura:
NO	NO

Ruido:	
NO	

Cond.seguridad:	
NO	

Aguas servidas:	
NO	

#### EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA

Estado de construcción	Usada
Tipo	Mampostería Confinada
Avance(En construcción)	100%
Estado de conservación	Bueno
Nº de pisos	1
Nº de sótanos	
Vida útil	100
Vida remanente	93
Estructura	Tradicional
Material de Construcción	Ladrillo
Fecha de Remodelación	
Daños previos	NO
Ubicación	KR 3 3-13 Y CL 3 2 43

Ajuste sismo resistente	NO
Cubierta	teja de fibrocemento
Fachada	ladrillo a la vista
Ancho Fachada	6-9 metros
Irregularidad Planta	No
Irregularidad Altura	No
Tipología Vivienda	Casa Aislada
Año de Construcción	2016

#### Comentarios de estructura

Estructura aparentemente en buen estado, no se observan daños a simple vista. Este avalúo no contempla cálculos estructurales, ni estudio de suelos, asumiendo que ambos se encuentran ceñidos a la técnica y exigencias oficiales.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com) Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)

## **CUADRO DE VALORACIÓN**

<b>Tipo de Área</b>	<b>Descripción</b>	<b>Área</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>%</b>	<b>Valor total</b>
Area de Terreno		74.89	M2	\$438,607.46	23.40%	\$32,847,312.68
Area Construida	Primer piso	65.89	M2	\$800,000.00	37.55%	\$52,712,000.00
Area Construida	segundo piso	68.54	M2	\$800,000.00	39.06%	\$54,832,000.00
<b>TOTALES</b>					<b>100%</b>	<b>\$140,391,312.68</b>
Valores IVA exento			Ciento cuarenta millones trescientos noventa y un mil trescientos doce Pesos			

Valor en letras Ciento cuarenta millones trescientos noventa y un mil trescientos doce Pesos Colombianos

**TOTAL COMERCIAL \$140,391,312.68**

<b>Tiempo esperado de comercialización (Meses):</b>	12
<b>Perspectivas de valoración:</b>	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración bajas
<b>Comportamiento Oferta y Demanda:</b>	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es baja, y se considera que la demanda es media.
<b>Actualidad edificadora:</b>	No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.

SALVEDADES

Visita realizada al municipio de Quinchia en la dirección KR 3 3-13 (Risaralda). **Salvedades:** El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.

El inmueble objeto de avalúo no cuenta con garajes.

El inmueble objeto de avance no cuenta con garajes.

Estructura aparentemente en buen estado, no se observan daños a simple vista. Este avalúo no contempla cálculos estructurales, ni estudio de suelos, asumiendo que ambos se encuentran cojidos a la técnica y exigencias oficiales.

Casa. Consta de: sala: 2, Comedor: 2, Cocina: Sencilla, Baño social: 2, Habitaciones: 5, Estar: 0, Bodega: 0, Estudio: 0, Cuarto servicio: 0, Baño servicio: 0, Zona ropa: 2, Local: 0, Balcón: 1, Jardín: No, Zona verde: No, Oficina: 0, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno

Iluminación: Bueno  
La vivienda cuenta con acabados normales en buen estado.

#### **EXPLICACIÓN METODOLÓGICA UTILIZADA**

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**: se utiliza el siguiente (s) método(s):

**MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

# MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	Barrio Ricaute	\$70,000,000	0.95	\$66,500,000	3206979816	50	50	\$900,000	\$45,000,000
2	Barrio Ricaute	\$75,000,000	0.95	\$71,250,000	3185272222	50	60	\$800,000	\$48,000,000
3	Anserma	\$75,000,000	0.95	\$71,250,000	3127249173	60	55	\$800,000	\$44,000,000
4	Guatica	\$140,000,000	0.95	\$133,000,000	63240409	95	135	\$700,000	\$94,500,000
<b>Del inmueble</b>						<b>74,89</b>	<b>134,08</b>		

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$21,500,000	\$430,000	1.0	1.0	1.00	\$430,000
2	\$23,250,000	\$465,000	1.0	1.0	1.00	\$465,000
3	\$27,250,000	\$454,167	1.0	1.0	1.00	\$454,167
4	\$38,500,000	\$405,263	1.0	1.0	1.00	\$405,263
					PROMEDIO	\$438,607.46
					DESV. STANDAR	\$26,611.94
					COEF. VARIACION	6.07%

TERRENO	ADOPTADOM2	\$438,607.46	AREA	74,89	TOTAL	\$32,456,952.04
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$800,000.00	AREA	134,08	TOTAL	\$107,200,000.00
VALOR TOTAL	\$139,656,952.04					

## Observaciones:

### Enlaces:

2.-Faber Espinosa

3.-Blanca

4.-[https://casas.mitula.com.co/adform/24301-256-3c47-5eb8f6e10da-a40c-18df8a67-646d?page=1&pos=0&l\\_sec=206&or=2&l\\_pvrid=d37ed8fe-b85f-49fd-b052-87ad15cd91c5&req\\_sgmt=REVTS1RPUDtTRU87U0VSUDs%3D](https://casas.mitula.com.co/adform/24301-256-3c47-5eb8f6e10da-a40c-18df8a67-646d?page=1&pos=0&l_sec=206&or=2&l_pvrid=d37ed8fe-b85f-49fd-b052-87ad15cd91c5&req_sgmt=REVTS1RPUDtTRU87U0VSUDs%3D)

## UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

### DIRECCIÓN:

KR 3 3-13 Y CL 3 2 43 | La Union | Quinchia | Risaralda

### COORDENADAS (DD)

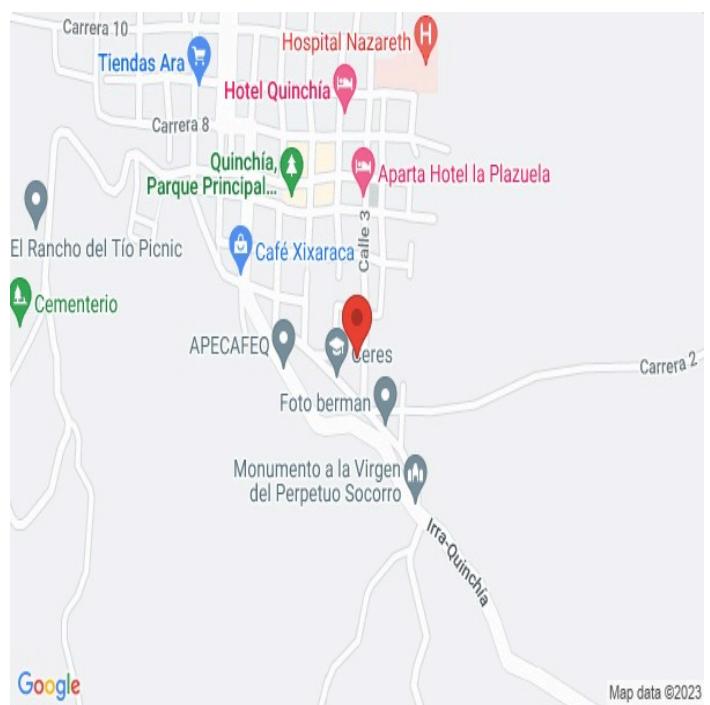
**Latitud:** 5.335442558860546

**Longitud:** -75.72818195277267

### COORDENADAS (DMS)

**Latitud:** 5° 20' 7.5942''

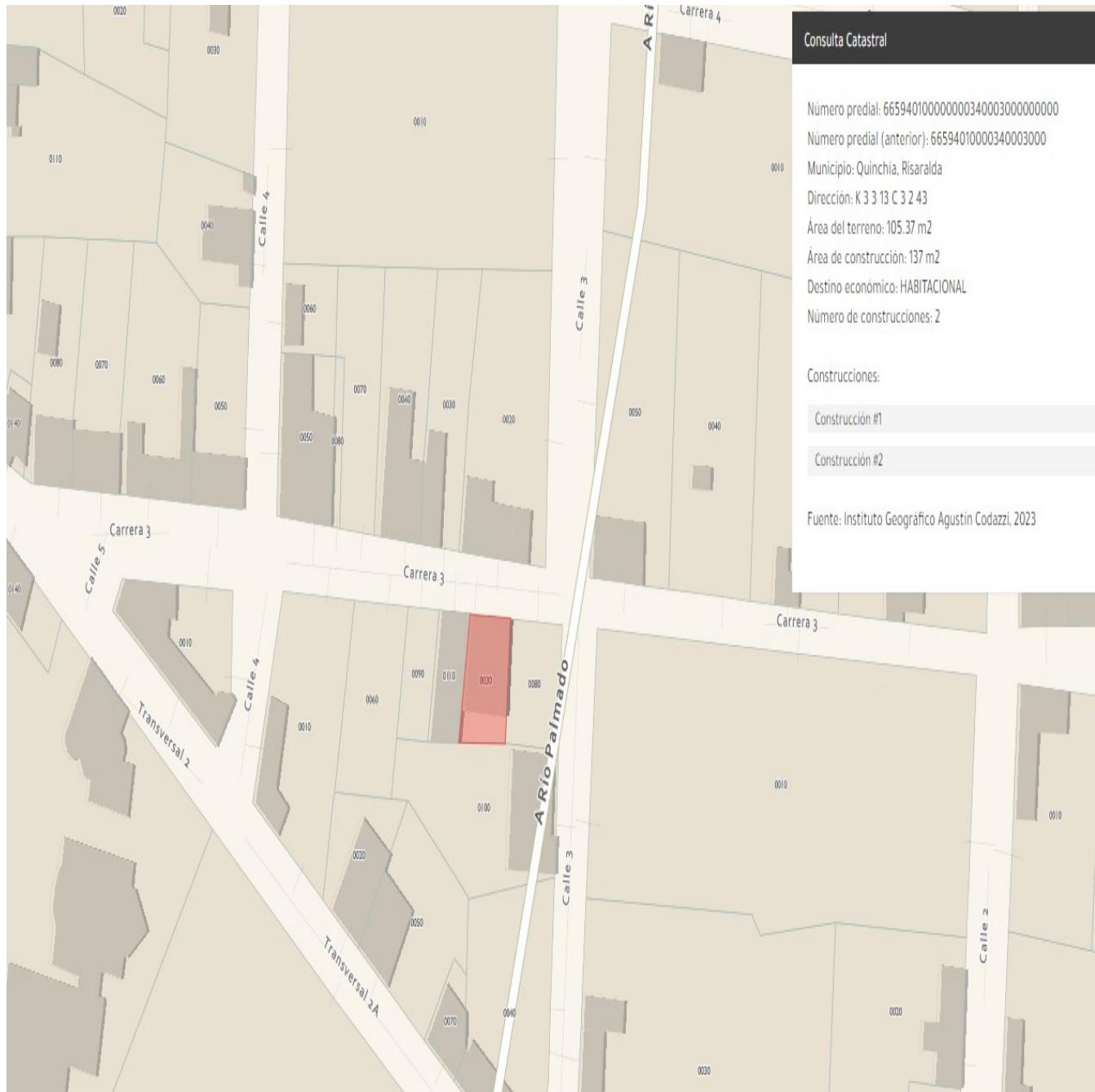
**Longitud:** 75° 43' 41.4552''



## PLANO DE DISTRIBUCIÓN

## **.OTROS ANEXOS.**

## CATASTRAL



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Vía frente al inmueble



Entorno



Contador de Energía



Contador de Energía



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



**REGISTRO FOTOGRÁFICO**

Nomenclatura



Sala Comedor



Cocina



Cocina



Zona de Ropas



Escalera



Balcón



Hall o Estar de Habitaciones



REGISTRO FOTOGRÁFICO

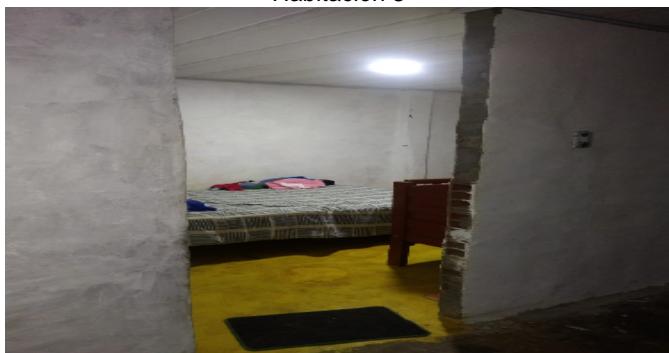
Habitación Principal o Hab 1



Habitación 2



Habitación 3



Habitación 4



Habitación 5



Baño Social 1



Baño Social 2



# CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

**VOCABULARIO:** **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

**ABREVIACIONES:** **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

**1. Método de comparación o de mercado:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

**2. Método de capitalización de rentas o ingresos:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

**3. Método de costo de reposición:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

**4-) Método o técnica Residual:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

## DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

**El valuador confirma que:** el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

## CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien recibido del solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valorar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

**FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-9924287-2**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BELEN DE UMBRIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230606907477737811

Nro Matrícula: 293-20376

Página 1 TURNO: 2023-293-1-4334

Impreso el 6 de Junio de 2023 a las 11:40:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 293 - BELEN DE UMBRIA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: QUINCHIA VEREDA: QUINCHIA

FECHA APERTURA: 02-02-2000 RADICACIÓN: 2000-779 CON: CERTIFICADO DE: 02-02-2000

CODIGO CATASTRAL: 6659401000000034000300000000 COD CATASTRAL ANT: 01-00-00340003000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UNA CASA DE HABITACION CON SU CORRESPONDIENTE SOLAR, QUE MIDE VEINTICINCO METROS (25-00) DE FRENTE POR DIECISIETE METROS (17-00) DE CENTRO Y QUE LINDA.##POR EL FRENTE CON LA CALLE PUBLICA; POR LA PARTE DE ATRAS CON LELO ALVAREZ; POR UN COSTADO CON FERNANDO ISAZA; POR EL OTRO COSTADO CON RAMON BEDOYA.. POR ESCRITURA 235/2008 SE ACTUALIZAN LOS LINDEROS Y EL AREA: 300.50 M2. EL AREA DEL PREDIO SEGUN ESCRITURA 76/10 ES DE 643 M2. POR ESCRITURA 200/10 NOTARIA QUINCHIA SE ACTUALIZA EL AREA: 523 M2. POR ESCRITURA 200/10 NOTARIA QUINCHIA Y LUEGO DE LA VENTA PARCIAL EL AREA ES: 444.27 M2, POR ESCRITURA 289 SE ACTUALIZAN LOS LINDEROS Y EL AREA: 151.24 M2. POR ESCRITURA 143 NOTARIA QUINCHIA 26-04-2011 SE ACTUALIZAN LOS LINDEROS Y EL AREA: 74.89 M2.

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:  
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) KR 3 # 3 - 13 Y CL 3 2 43

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-04-1966 Radicación: S/N**

Doc: ESCRITURA 54 DEL 05-02-1966 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$2,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASCO DE TAPASCO MARIA JOVITA

A: VELEZ DE URIBE MERCEDES

X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-03-2001 Radicación: 319**

Doc: SENTENCIA S/N DEL 07-02-1992 JUZGADO PCUO DE FAMILIA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ; MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BELEN DE UMBRIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230606907477737811

Página 2 TURNO: 2023-293-1-4334

Nro Matrícula: 293-20376

Impreso el 6 de Junio de 2023 a las 11:40:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VELEZ RESTREPO MERCEDES

X

A: URIBE VELEZ LUCY

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-05-2001 Radicación: 689

Doc: ESCRITURA 110 DEL 02-05-2001 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$5,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URIBE VELEZ LUCY

A: GOMEZ CIFUENTES RUBY A ELENA

CC# 32349881 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-06-2007 Radicación: 1150

Doc: ESCRITURA 215 DEL 20-06-2007 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$11,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CIFUENTES RUBY A ELENA

CC# 32349881

A: BISBICUS SOTELO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-10-2008 Radicación: 1654

Doc: ESCRITURA 235 DEL 23-08-2008 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL 124.50 M2 NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BISBICUS SOTELO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094

A: VINASCO TUSARMA MARIA ISLENY

CC# 25038232 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-10-2008 Radicación: 1654

Doc: ESCRITURA 235 DEL 23-08-2008 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 ACTUALIZACION AREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BISBICUS SOTELO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-10-2008 Radicación: 1654

Doc: ESCRITURA 235 DEL 23-08-2008 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0903 ACTUALIZACION LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BISBICUS SOTELO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-03-2010 Radicación: 367

Doc: ESCRITURA 76 DEL 06-03-2010 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BELEN DE UMBRIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230606907477737811

Nro Matrícula: 293-20376

Página 3 TURNO: 2023-293-1-4334

Impreso el 6 de Junio de 2023 a las 11:40:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 ACTUALIZACION AREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BISBICUS SOTEO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-07-2010 Radicación: 1069

Doc: ESCRITURA 200 DEL 22-07-2010 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 ACTUALIZACION AREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BISBICUS SOTEO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-07-2010 Radicación: 1069

Doc: ESCRITURA 200 DEL 22-07-2010 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPROVENTA PARCIAL 78.73 M2 NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BISBICUS SOTEO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094

A: CHIQUITO MARIN SULMA MARIA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-07-2010 Radicación: 1069

Doc: ESCRITURA 200 DEL 22-07-2010 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 ACTUALIZACION AREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BISBICUS SOTEO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-07-2010 Radicación: 1069

Doc: ESCRITURA 200 DEL 22-07-2010 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0903 ACTUALIZACION LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BISBICUS SOTEO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-10-2010 Radicación: 1487

Doc: ESCRITURA 289 DEL 14-10-2010 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPROVENTA PARCIAL 293.03 M2 NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BISBICUS SOTEO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094

A: LADINO MARIA CAROLINA

CC# 33917998

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-10-2010 Radicación: 1487



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BELEN DE UMBRIA

## CERTIFICADO DE TRADICION

### MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230606907477737811

Nro Matrícula: 293-20376

Página 4 TURNO: 2023-293-1-4334

Impreso el 6 de Junio de 2023 a las 11:40:39 AM

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 289 DEL 14-10-2010 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 ACTUALIZACION AREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BISBICUS SOTELO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-10-2010 Radicación: 1487

Doc: ESCRITURA 289 DEL 14-10-2010 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0903 ACTUALIZACION LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BISBICUS SOTELO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-05-2011 Radicación: 918

Doc: ESCRITURA 143 DEL 26-04-2001 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPROVENTA PARCIAL 76.35 M2 NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BISBICUS SOTELO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094

A: QUINTERO LADINO PAOLA ANDREA

CC# 1088282503

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-05-2011 Radicación: 0918

Doc: ESCRITURA 143 DEL 26-04-2011 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 ACTUALIZACION AREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BISBICUS SOTELO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-05-2011 Radicación: 0918

Doc: ESCRITURA 143 DEL 26-04-2011 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0903 ACTUALIZACION LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BISBICUS SOTELO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-01-2012 Radicación: 2012-293-6-69

Doc: ESCRITURA 440 DEL 28-12-2011 NOTARIA UNICA DE QUINCHIA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA NATURALEZA JURIDICA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BISBICUS SOTELO MARCIAL WILLIAM

CC# 5220094

A: CHIQUITO LADINO FERNANDO

CC# 4539592 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BELEN DE UMBRIA**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230606907477737811

Nro Matrícula: 293-20376

Pagina 5 TURNO: 2023-293-1-4334

Impreso el 6 de Junio de 2023 a las 11:40:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 23-08-2013 Radicación: 2013-293-6-1310

VALOR ACTO: \$2,300,000

Doc: ESCRITURA 238 DEL 21-08-2013 NOTARIA UNICA DE QUINTA  
ESTA ESCRITURA SE HA REDACTADO EN LA FORMA Y MODO DE ADQUISICION

**ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN: 0125 COMPRAVENTA/ARRENDAMIENTO** (se aplica a la dominio I Titular de dominio incompleto)

## **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN**

CC# 4539592

A: RINZON ARICAPA LUZ ADIELA

VALOR ACTO: \$3.500.000

Digitized by srujanika@gmail.com

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 21-02-2014 Radicacion: 2014-253-3-200

Doc: ESCRITURA 028 DEL 15-02-2014 NOTARIA UNICA DE QUINOA

#### **ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN**

**ncompleto)**

## PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL

CC# 23036972

[View all reviews](#) | [Write a review](#)

**RETIRO LAS SIGUIENTES MATRICULAS**

CUN BASE EN

35458

10 -> 25183

INFORMACIÓN ADICIONAL (Información Anterior o Corregida)

**SALVEDADES:** (Información Anterior o Corregida)  
Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-293-3-137 Fecha: 27-10-2015  
LO CORREGIDO EN PERSONAS "VALE" ART 59 LEY 1579 DE 2012.  
Anotación Nro: 21 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-293-3-137 Fecha: 27-10-2015  
LO CORREGIDO EN PERSONAS "VALE" ART 59 LEY 1579 DE 2012.  
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015  
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA  
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

★ ★ ★



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BELEN DE UMBRIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230606907477737811

**Nro Matrícula: 293-20376**

Pagina 6 TURNO: 2023-293-1-4334

Impreso el 6 de Junio de 2023 a las 11:40:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

★ ★ ★

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-293-1-4334 FECHA: 06-06-2023

EXPEDIDO EN BOGOTÁ

# SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública



## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 031 DE 2016 (11 DE JUNIO)

**“Por la cual se concede licencia urbanística de construcción, en la modalidad obra nueva, según radicación**

**Nº 66594-27-05-0031”**

**ARTÍCULO DUODECIMO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía gubernativa. El de reposición, ante este despacho y el de apelación ante el alcalde municipal, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad de lo establecido en el inciso tercero del artículo 65 de la Ley 9<sup>a</sup> de 1989, en concordancia con el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010, y los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** La presente Licencia tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la misma. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento de la misma contados a partir de la fecha en que quede en firme al acto administrativo por medio del cual fue otorgada, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 1469 de 2010.

**PARAGRAFO:** El interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando el proyecto mantenga las condiciones a término no mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar y que el constructor o el urbanizador manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en un cincuenta (50%) por ciento.
2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles

*“QUINCHIA PRIMERO”*

*Edificio CAM Carrera 6 # 13 Tel. 3563015*

*Email: planeacion@quinchia.risaralda.gov.co www.quinchia.risaralda.gov.co*

*Código Postal: 664001*



## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 031 DE 2016 (11 DE JUNIO)

**"Por la cual se concede licencia urbanística de construcción, en la modalidad obra nueva, según radicación  
Nº 66594-27-05-0031"**

autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.

3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Quinchia Risaralda a los once (11) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

**FRANCISCO JAVIER HOYOS ESCOBAR**  
Secretario de Despacho

*Revisó y Aprobó: Hoyos Escobar - N.Y.*



## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 031 DE 2016 (11 DE JUNIO)

**"Por la cual se concede licencia urbanística de construcción, en la modalidad obra nueva, según radicación  
Nº 66594-27-05-0031"**

**ARTICULO SEXTO:** La violación de cualquiera de los artículos de la presente resolución por parte del propietario de la obra o del constructor conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en la ley 810 de 2010.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, ni la titularidad de su dominio, ni las características de su ubicación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El área total del predio es de 74.8 m<sup>2</sup> estrato 1 (bajo-bajo), zona de desarrollo residencial (ZDR), en base a esta información se procede a efectuar la liquidación de la licencia para efectos de cobro del impuesto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los documentos anexos a esta resolución, formato único nacional, certificado de tradición, notificaciones, documentación de identificación, planos y diseños hacen parte integral de esta licencia.

**ARTÍCULO DECIMO:** De conformidad con lo ordenado por el inciso segundo del artículo 65 de la Ley 9<sup>a</sup> de 1989 en concordancia con lo establecido en el artículo 40 del decreto 1469 de 2010 notifíquese al solicitante y a cualquier persona o autoridades que se hubieren hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO UNDECIMO:** La titular de la licencia, instalará en sitio visible durante el término de la ejecución de la obra un aviso cuya dimensión mínima será de 50\*30 cms, se ubicará en la vía pública más importante sobre la cual tenga frente. El aviso tendrá como mínimo: La clase y número de identificación de la licencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del inmueble y vigencia de la licencia.

"QUINCHIA PRIMERO"

Edificio CAM Carrera 6, 5-13 Tel. 3563015

Email: planeacion@quinchia-risaralda.gov.co www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001



## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 031 DE 2016 (11 DE JUNIO)

**"Por la cual se concede licencia urbanística de construcción, en la modalidad obra nueva, según radicación**

**N° 66594-27-05-0031"**

Cuando en la ejecución de la obra se causen daños a andenes, sardineles o vías públicas, el propietario de la licencia deberá repararlos so pena de las sanciones legales Art. 107 ley 388 de 1997.

**ARTICULO TERCERO:** El constructor y/o propietario será el responsable de la ejecución de la obra de qué trata la licencia y deberá responder porque la construcción de la estructura, se ejecute de acuerdo con lo establecido en el código colombiano de construcciones sismoresistente (NSR-10) y la ley 400 de 1997. Cualquier cambio en este sentido los hará responsables civil y penalmente en caso de accidentes o fallas estructurales causados por el no cumplimiento de lo concertado en la licencia.

**ARTICULO CUARTO:** El propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen a ejecutar la obra de acuerdo a las normas de higiene y seguridad vigentes, a vincular a personal idóneo y asegurarlo en el régimen de seguridad social para evitar daños a peatones y vecinos, para asegurar la estabilidad de los terrenos colindantes y propios, para velar por la seguridad propia de los trabajadores de la obra y cuidar las edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

**Parágrafo:** El incumplimiento del presente artículo los hará responsables civil y penalmente por los perjuicios causados a propios, colindantes y terceros, por circunstancias derivadas de la ejecución de la obra.

**ARTICULO QUINTO:** La presente licencia será suspendida y la obra sellada en el momento en que se compruebe que esta no se ajusta a los diseños y especificaciones presentadas en los planos radicados o que se incumpla cualquiera de las normas contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), - Acuerdo No 024 de 1999.

*"QUINCHIA PRIMERO"*

*Edificio CAM Carrera 6 - 5-13 Tel. 3563015*

*Email: planeacion@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co*

*Código Postal: 664001*



## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 031 DE 2016 (11 DE JUNIO)

**"Por la cual se concede licencia urbanística de construcción, en la modalidad obra nueva, según radicación  
N° 66594-27-05-0031"**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese licencia urbanística de construcción en la modalidad de **obra nueva**, al señor **VICTOR ALFONSO LEON SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.090.333.044 expedida en Quinchia Risaralda, para realizar la construcción en modalidad obra nueva en predio ubicado en la Carrera 3A No. 3-13 del Barrio La Unión, cédula catastral N° 010000340003000 de la zona urbana del Municipio de Quinchia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El constructor y/o propietario se compromete a respetar el espacio público y las áreas de los colindantes, a realizar todos los cerramientos de seguridad respectivos y tiene derecho a recibir materiales y a disponer escombros o materiales de retiro en un término no mayor a 12 horas. La violación a este artículo lo hará acreedor a sanciones urbanísticas y al comparendo ambiental. Está totalmente prohibido arrojar tierra, materiales y otros elementos sobre cunetas, cajas de inspección, desagües o canales que colecten al sistema de alcantarillado, así mismo no podrá disponer materiales, escombros, tierra u otros elementos en lotes baldíos contiguos o lotes de vecinos.

**Parágrafo.** No obstante si el propietario así lo desea puede solicitar al municipio la expedición de permisos para ocupación de espacio público, disposición temporal de materiales en espacio público o disposición temporal de escombros, para lo cual debe cancelar los correspondientes impuestos siempre y cuando esta ocupación sea estudiada y aprobada por la autoridad competente y cuya actuación no ponga en riesgo la vida de las personas, la seguridad vial y la estabilidad de las construcciones vecinas y del orden público tales como vías, muros de contención, obras de drenaje y otras.

"QUINCHIA PRIMERO"

Edificio CAM Carrera 6 # 5-13 Tel. 3563015

Email: [planeacion@quinchia-risaralda.gov.co](mailto:planeacion@quinchia-risaralda.gov.co) [www.quinchia\\_risaralda.gov.co](http://www.quinchia_risaralda.gov.co)  
Código Postal: 664001



## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 031 DE 2016 (11 DE JUNIO)

**"Por la cual se concede licencia urbanística de construcción, en la modalidad obra nueva, según radicación  
N° 66594-27-05-0031"**

**9.** Que el Profesional responsable de los estudios y diseños correspondientes a la solicitud de licencia es el **ingeniero HUGO ROMERO ROMERO**, con matrícula profesional **No. 63202-13718 Q/DIO**

**10.** Que el inciso segundo del artículo 36 del Decreto 1469 de 2010, indica. "(...) La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble."

**11.** Que se dio cumplimiento al artículo 117 del Decreto 1469 del 2010, sobre la liquidación y pago de los impuestos por los trámites de la licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva.

**12.** Que fueron notificados los colindantes, del cual no se recibió un pronunciamiento en contra de la presente actuación administrativa en el término fijado por el código contencioso administrativo.

**13.** No se encontraron impactos por la actuación urbanística que deban ser controlados o mitigados.

**14.** Que el proyecto radicado bajo el código **66594-27-05-0031**, fue evaluado por la Secretaría de planeación municipal, el cual cumple con los parámetros legales, técnicos, urbanísticos y arquitectónicos señalados en la Ley 388 de 1997, decreto 1469 de 2010 y el Acuerdo 024 de 1999.

En mérito a lo expuesto, este Despacho,



## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 031 DE 2016 (11 DE JUNIO)

**“Por la cual se concede licencia urbanística de construcción, en la modalidad obra nueva, según radicación N° 66594-27-05-0031”**

La Secretaría de Planeación, ambiente y Obras públicas del Municipio de Quinchía Risaralda, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 9<sup>a</sup> de 1989, 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1989, en su artículo 3º establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que la Ley 810 de 2003, en su artículo 9º, en concordancia con el artículo 3º del Decreto 1469 de 2010, señalan que la Secretaría de Planeación Municipal es la encargada de estudiar, tramitar, y expedir licencias de parcelación, urbanización, subdivisión, construcción y reconocimiento de construcciones en todas las modalidades definidas en el decreto 1469 de 2010 a petición del interesado en todo el territorio municipal.
3. Que el señor **VICTOR ALFONSO LEON SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.090.333.044 expedida en Quinchía Risaralda, solicitó a la Secretaría de Planeación, Ambiente y Obras Públicas, según formulario radicado en legal y debida forma solicitante el 27 de mayo de 2016 bajo código **66594-27-05-0031**; **licencia urbanística de construcción**, en la modalidad de obra nueva, en el predio ubicado en Carrera 3A No. 3-13 del Barrio La Unión del Municipio de Quinchía Departamento de Risaralda y cédula catastral N° **010000340003000** zona urbana del Municipio de Quinchía.

*“QUINCHÍA PRIMERO”*

*Edificio CAM Carrera 6 - 5 13 Tel. 3563015*

*Email: planeacion@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co*

*Código Postal: 664001*



RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 031 DE 2016  
(11 DE JUNIO)

**“Por la cual se concede licencia urbanística de construcción, en la modalidad obra nueva, según radicación  
N° 66594-27-05-0031”**

4. Que el titular de la Licencia urbanística de construcción, en la modalidad de obra nueva, aportó la documentación requerida para toda la solicitud de Licencia urbanística de acuerdo a lo expresado en los artículos 21 y 24 del decreto 1469 de 2010.
5. Que el área total del predio es de **74.8 m<sup>2</sup>** y el área a realizar construcción en modalidad obra nueva es de **77,54 m<sup>2</sup>** para un primer piso, así mismo sus medidas y linderos se encuentran descritas en el certificado de tradición actualizado y en el formulario único nacional radicado por el peticionario.
6. Que según el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Quinchia el predio objeto de la solicitud, se encuentra en suelo urbano y se encuentra clasificado en la zona de desarrollo residencial (**ZDR**) y lo propuesto cumple con el reglamento de uso del suelo de la zona. De acuerdo al artículo 79 del P.B.O.T. se fijarán restricciones por el impacto que el asunto de la licencia pueda causar a los vecinos colindantes y demás habitantes del sector.
7. Que de acuerdo a la estratificación urbana el lado de manzana a que pertenece la futura remodelación se encuentra en estrato 1 (bajo-bajo) según la metodología vigente.
8. Que el Secretario de Planeación, Ambiente y Obras Públicas del Municipio de Quinchia puede conceder la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, al señor **VICTOR ALFONSO LEON SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.333.044, ya que el Municipio de Quinchia cuenta con una población inferior a 100.000 habitantes y el titular cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 024 de 1999 y la Ley 9 de 1989, el Decreto 2150 y el Decreto 1469 del 30 de abril de 2010 para tal fin.



PIN de Validación: aca80a32



<https://www.raa.org.co>



ANALOGICO SISTEMA DE AUTORREGULACION  
www.ana.org.co  
Calle 199 No 7A - Piso 300  
Bogotá D.C - Colombia  
Líneas gratuitas de atención A.N.R.  
En Bogotá: 344 67 46  
A. Nivel Nacional: 01 8000 423 840

### Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

#### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 24547694, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Marzo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-24547694.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

##### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

##### Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
**28 Mar 2018**

Regimen  
**Régimen de Transición**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-3883, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

##### Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: DOSQUEBRADAS, RISARALDA

Dirección: CALLE 37 N<sup>a</sup> 21-21 URBANIZACION STA LUCIA

Teléfono: 3122700177

Correo Electrónico: lupiduqui@hotmail.com

##### Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Página 1 de 2



PIN de Validación: aca80a32



Tecnologo en Gestión Bancaria y Financiera - Universidad del Quindio  
Administrador Financiero - Universidad del Quindio

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 24547694.

El(la) señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



#### PIN DE VALIDACIÓN

aca80a32

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal